



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Titular del Área de
Alcaldía, Turismo y Cultura
Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ
08/02/2024



Ayuntamiento
Cartagena

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DE ÁREA DE GOBIERNO DE AL-CALDÍA, TURISMO Y CULTURA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL XII CONCURSO DE MICRORRELATOS “LOLA FERNÁNDEZ MORENO” QUE ORGANIZAN ELACT (ENCUENTRO LITERARIO DE AUTORES EN CARTAGENA) Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA.

En esta nueva edición del Concurso de Microrrelatos, ELACT como ente creador y organizador del concurso ha propuesto a la Universidad Popular participar activamente en el mismo, dado que la fuente que motivó la creación de este concurso literario es el homenaje póstumo a una persona que ejerció vocacionalmente de profesora de literatura con grandes inquietudes culturales en la Universidad Popular hasta que un accidente le truncó la vida en el 2013. Dicho concurso se creó por iniciativa de Lola Fernández y posteriormente se aprobó que llevara su nombre.

Uno de los objetivos principales del concurso es la **promoción y divulgación** de este género literario.

Dada la trayectoria del mismo, ya cuenta con una notable participación alcanzando cotas que le situan como un Concurso de nivel nacional.

Se establece un único premio patrocinado por la Universidad Popular de Cartagena consistente en un trofeo y 500 euros. En las bases del Concurso que se adjuntan se detallan los requisitos para participar, así como los derechos y las obligaciones del ganador del concurso.

El importe del premio es de 500€, existiendo consignación presupuestaria en la partida 2024-01003-3263-48100, y siendo el nº de retención: 2024.2.0005183.000 por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local autorice la convocatoria del premio en la cuantía aprobada en los presupuestos municipales de 2024.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá como mejor proceda.

Cartagena, en la fecha de la firma.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AHE3 DL2K 4KWZ DXFT

Propuesta JGL aprobación de bases premio Microrrelatos - SEFYCU 2957106

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



XI CONCURSO DE MICRORRELATOS ELACT “LOLA FERNÁNDEZ MORENO”

ENERO 2024

Los organizadores del Encuentro Literario de Autores en Cartagena y la Universidad Popular de Cartagena convocan el XII Concurso de Microrrelatos ELACT “LOLA FERNÁNDEZ MORENO”, como homenaje a una de las personas que más hizo por difundir la literatura en la ciudad de Cartagena, con arreglo a las siguientes

BASES

1. Podrá participar cualquier persona mayor de edad de cualquier nacionalidad.
2. Las obras deberán estar escritas en lengua castellana, serán originales e inéditas y no habrán sido premiadas con anterioridad ni estarán pendientes de resolución de otro premio. Por inédito entendemos cualquier tipo de publicación en papel, al igual que la publicación en internet (revistas electrónicas, blogs, etc.)
3. El tema de los microrrelatos es completamente libre, si bien cada texto debe consignar en algún momento la frase “ **VIVIMOS EN UN PERMANENTE DELIRIO**” (admitiéndose modificaciones personales de la misma).
4. El microrrelato tendrá una extensión máxima de 200 palabras (no se incluye en dicha extensión el título del mismo).
5. Cada autor podrá presentar una única obra.
6. Las obras se presentarán únicamente por correo electrónico. Deberán enviarse dos archivos de word, sin identificación alguna, uno con el título del microrrelato conteniendo el texto del mismo, y otro con el citado título y la palabra plica, en el que figuren los datos personales del autor. Ambos archivos serán enviados de forma simultánea a la siguiente dirección: elactcartagena@gmail.com. Se ruega consignar, en el apartado “asunto” del correo electrónico, únicamente el título del microrrelato presentado.
7. El plazo de envío de microrrelatos comienza el **28 de febrero de 2024** y finaliza el **31 de marzo de 2024**.
8. Se establecerá un único premio, patrocinado por la Universidad Popular de Cartagena, consistente en un trofeo y 500 euros.

Area de Gobierno de Cultura, Juventud e Igualdad
Concejalía de Cultura
Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy
C/ Jacinto Benavente, 7
30203 – Cartagena



☎ 968 12 8859

upopular@ayto-cartagena.es

<http://encuentroliterario.wix.com/elact>





FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Titular del Área de
Alcaldía, Turismo y Cultura
Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ
08/02/2024



9. El jurado estará compuesto por cuatro componentes: uno de la organización del Encuentro Literario de Autores en Cartagena (ELACT), otro de la Universidad Popular de Cartagena y dos figuras destacadas de la literatura de la región de Murcia.

10. El fallo se hará público a lo largo de dicho encuentro, en **abril de 2024**, y se publicará también en las páginas siguientes: <http://encuentroliterario.wix.com/elact> y <https://www.cartagena.es/>

11. La entrega del premio tendrá lugar el 20 abril de 2024, durante el acto de clausura del XII Encuentro Literario de Autores en Cartagena. Si las circunstancias actuales lo permiten, el autor premiado se compromete a asistir a dicho acto para leer su microrrelato y, en caso de no poder hacerlo, se compromete a enviar un vídeo o a participar por videoconferencia.

12. El fallo del jurado será inapelable. El texto ganador, junto a los mejores microrrelatos, podría ser recogido en una antología para su posterior publicación, siempre con el permiso expreso de sus autores. También se contempla su publicación en PROMETEIA, la revista digital de ELACT.

13. El autor del microrrelato ganador no perderá los derechos del mismo pero, en caso de publicación en otro medio, se compromete a hacer constar en caracteres relevantes el galardón obtenido.

14. La participación en este premio supone la total aceptación de sus bases. Los organizadores del Encuentro Literario de Autores en Cartagena se reservan el derecho de resolver cualquier aspecto no contemplado en las mismas.

https://encuentroliterario.wixsite.com/elact/lets_talk

Area de Gobierno de Cultura, Juventud e Igualdad
Concejalía de Cultura
Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy
C/ Jacinto Benavente, 7
30203 – Cartagena



☎ 968 12 8859

upopular@ayto-cartagena.es

<http://encuentroliterario.wix.com/elact>



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AHE3 DL2K 4KWZ DXFT

Propuesta JGL aprobación de bases premio Microrrelatos - SEFYCU 2957106

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3



FIRMADO POR

MANUEL ANTONIO PAREDES MONTESINOS
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
13/02/2024 12:19



ÁREA DE ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DE ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA, TURISMO Y CULTURA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL XII CONCURSO DE MICRORRELATOS "LOLA FERNÁNDEZ MORENO" QUE ORGANIZAN ELACT (ENCUENTRO LITERARIO DE AUTORES EN CARTAGENA) Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA. EXPTE. ADMTVO. 878903Z.

INFORME:

Examinada la citada Propuesta se observa lo siguiente:

Establece el artículo 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones lo siguiente:

"Artículo 4. Exclusiones del ámbito de aplicación de la Ley.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta Ley:

a) Los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario."

El precepto anteriormente transcrito tiene el carácter de legislación básica (Disposición Final Primera de la Ley General de Subvenciones) y de su lectura, a *contrario sensu*, se deduce que los premios otorgados previa solicitud del beneficiario serían calificables como **subvenciones**.

Tal como se dispone en las bases reguladoras, que contienen el premio, solamente podrá otorgarse si previamente se ha procedido a la presentación de un trabajo, por lo que se otorga a solicitud del interesado.

En este sentido se ha pronunciado el Informe de la Intervención General de la Comunidad de Madrid de 10 de junio de 2005.

En cuanto a la posibilidad de otorgar premios, dentro de ese ámbito de promoción cultural, estaría amparado por el artículo 24 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que establece que se considerará subvención cualquier auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, a expensas de las Entidades Locales, que otorguen las Corporaciones, y, entre ellos, las becas, primas, premios y demás gastos de ayuda personal.

Uno de los objetivos principales del concurso es la promoción y divulgación del género literario del microrrelato.



FIRMADO POR

FRANCISCO PAGAN MARTÍN - PORTUGUÉS
DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA
13/02/2024 13:55



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AJ3W MLTP J9UM KVZA

INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA - SEFYCU 2969273

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

MANUEL ANTONIO PAREDES MONTESINOS
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
13/02/2024 12:19



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE ALCALDÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA
ASESORÍA JURÍDICA

Se establece un único premio patrocinado por la Universidad Popular de Cartagena consistente en un trofeo, y quinientos euros (500,00 €) a cargo del Excmo. Ayto. de Cartagena.

En las bases del Concurso que se acompañan a la propuesta objeto del presente se detallan los requisitos para participar, así como los derechos y las obligaciones del ganador del concurso.

Para dicho premio dinerario existe consignación presupuestaria en la partida **2024-01003-3263-48100**, siendo el N.º de retención: **2024.2.0005183.000**.

Así, pues, examinada la precitada propuesta, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 18 de diciembre, **se informa favorablemente.**

No obstante, queda condicionado a la existencia de consignación presupuestaria, por lo que el expediente deberá ser remitido a la Intervención municipal para la correspondiente retención de crédito, previa verificación de su consignación, y a los efectos de fiscalización.

Cartagena, en el día de la fecha de la firma electrónica.

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Fdo. Manuel Antonio Paredes Montesinos

CON EL V.º B.º DEL LETRADO DIRECTOR DE LA
ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Fdo. Francisco Pagán Martín-Portugués

SR. SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.



FIRMADO POR

FRANCISCO PAGAN MARTÍN - PORTUGUÉS
DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA
13/02/2024 13:55



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AJ3W MLTP J9UM KVZA

INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA - SEFYCU 2969273

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
21/02/2024



NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

INTERVENCIÓN GENERAL

INFORME DE INTERVENCIÓN Nº SB 12/2024

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DE ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA, TURISMO Y CULTURA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL XII CONCURSO DE MICRORRELATOS “LOLA FERNÁNDEZ MORENO” QUE ORGANIZAN ELACT (ENCUENTRO LITERARIO DE AUTORES EN CARTAGENA) Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA.

Visto el expediente de referencia remitido a este Servicio para su informe de acuerdo con lo establecido en los art. 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art.136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite el siguiente:

INFORME

- Que el expediente inicia su tramitación amparándose en lo establecido en el artículo 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2024, adecuándose la propuesta redactada por el órgano gestor a lo preceptuado en el mencionado artículo.
- Que junto a la Propuesta se acompañan las Bases Regulatoras que rigen la convocatoria abierta de concesión de subvenciones, cumpliendo lo preceptuado en la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que deberá cumplirse las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tal y como se determina en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Que deberá quedar acreditado en el expediente que los beneficiarios de las subvenciones estén al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, La Agencia Tributaria y este Excmo. Ayuntamiento, así como que las subvenciones percibidas con anterioridad estén debidamente justificadas en tiempo y forma, tal y como se establece en el artículo 53 de las Bases de ejecución del Presupuesto General.
- Que el crédito presupuestario y cuantía total máxima destinada a las subvenciones de esta convocatoria, sustentada con documento contable RC número 2024.2.0005184.000 por importe 500,00 euros de la partida Presupuestaria 2024.01003.3263.48100 denominada “ Premios, becas y pensiones de estudios e investigación”, resultando adecuada y suficiente para la financiación del gasto de naturaleza corriente de que se trata.

Consta en el expediente informe favorable de la Dirección General de la Asesoría Jurídica de fecha 13 de febrero de 2024.

Por lo expuesto, y a la vista de la documentación aportada, se informa favorablemente.

Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el pie de página. EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL, Jesús Ortuño Sánchez.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AL2W TU9J U99M UKRL

SB 12/2024 - SEFYCU 2982675

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1